

DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION Y DECLARACION

CIUDADANIA 060151925-9
 FALCONI PONCE JENNY PATRICIA
 02 ABRIL 1.960
 CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABU
 01 1 234 00544
 CHIMBORAZO/RIOBAMBA
 LIZARZABU 60



[Signature]
 DEL CEDULA ACT

ECUATORIANA***** E113341122
 NACIONALIDAD
 CASADO LAUTARO BENJAMIN MERCHAN S
 ESTADO CIVIL
 SUPERIOR ING. DE EMPRESAS
 INSTITUCION
 GUIDO FALCONI
 DOLORES PONCE
 RIOBAMBA 20-08-92
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR
 FECHA DE CADUCIDAD
 FORMA No.
 FUNDAMENTO DE LA AUTORIZACION
 FUNDAMENTO DE LA AUTORIZACION



Doy fe: que la fotocopia que antecede, en ~~una~~ una fojas, es igual al original.

Cuenca, 8 de Enero de 1992

[Signature]
 D. Alvarado Rosalendo Delgado

Notario Publico No 3
 Cuenca Ecuador



Dos.

EQUATORIANA*****

AF133A1222 04

IND.DACT.

SUPERIOR

EMPLEADO PRIVADO

MANUEL VIRGILIO AVILA FENIN

PROF.OCCUP

ROSA REBECA AVILA PENAPANDA

NOMENCLATURA DE LA MADRE

30/11/2001

LUGAR DE EMISIÓN

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No

-01

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CREDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010314477

AVILA AVILA LILIA CARLOTA

20 JUNIO 1971

AZUAY/CHORDELEG/CHORDELEG

LUGAR DE NACIMIENTO 002- 0020 00157

REG CIVIL AZUAY/ CHORDELEG PAG ACT.

CHORDELEG DESCRIPCION 1971

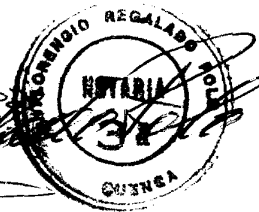
Doy fe: que la fotocopia que antecede, en ~~tres~~ dos hojas, es igual al original.

Cuenca, 8 de Marzo de 1980

Dr. Flavio Regalado Vela

Notario Publico No 3

Cuenca Ecuador



Tres.

05

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No. 170748707-8
*MALTA FERNARANDA FISCAL COSCOPION
NOMBRE Y APELLIDO PATERNO 1963
FECHA DE NACIMIENTO 001- 0087 00173
LUGAR DE NACIMIENTO AZUAY GUALACEO
REG. CIVIL ACT.
LUGAR DE EMISION 1963

[Firma]
FIRMA DEL CEDULADO

EQUATORIANA ***** E133311222
NACIONALIDAD SOLTERO IND. DACT.
ESTADO CIVIL SUPERIOR CONTADOR
INSTRUCCION ABRAMHAM MALTA PROF. OCUP.
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE 04/10/20
LUGAR Y FECHA DE EMISION 27/10/2012
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA No. -06
FIRMA DE LA AUTORIDAD
PULGAR DERECHO

Dejé fe: que la fotocopia que antecede, en ~~una~~ fojas, es igual al original.

Cuando... 8 de Mayo de 19...

[Firma]
Notario Regalado Pato
Nota No. 3
Cusaca Ecuador



ESCRITURA NUMERO : 271

CONSTITUCION DE "CONSULCUEENCA CIA. LTDA." /

CUANTIA : \$ 402.00

FECHA : 8 de Marzo del 2002.-

Se dieron tres copias .-

En la ciudad de Cuenca, capital de la provincia del Azuay, en la República del Ecuador, el día de hoy,

ocho de Marzo del dos mil dos, ante mi doctor

FLORENCIO REGALADO POLO, Notario Público Tercero del

Cantón, comparecen : JENNY PATRICIA FALCONI PONCE, /

✓ LILIA CARLOTA AVILA AVILA / y SPIEDAD CONCEPCION MAITA

PENARANDA; ecuatorianas, mayores de edad, capaces ante

la ley, casada la primera y solteras las últimas,

domiciliadas en esta ciudad, a quienes de conocerles

doy fe.- Bien inteligenciados en la naturaleza y

efectos legales de la presente escritura a la que

proceden libre y voluntariamente, dicen : que elevan

a escritura pública la minuta que me entregan, la

misma que transcrita, literalmente, es del tenor

siguiente : S E Ñ O R N O T A R I O : En el

registro de escrituras públicas a su cargo sirvase

insertar una de Constitución de la compañía de

escritura pública Jenny Patricia Falconí Ponce, Lilia Carlota Avila Avila y Piedad Concepción Maíta Peñaranda. Las comparecientes ecuatorianas,

domiciliadas en esta ciudad de Cuenca, las dos primeras empleadas privadas, y la tercera Contadora Pública Auditora, de estado civil casada la primera y solteras las dos últimas, capaces ante la ley para obligarse y contratar. S E G U N D A . - Las

otorgantes declaran su voluntad como así lo hacen, de constituir en la ciudad de Cuenca, una compañía limitada, cuya denominación y estatuto es como sigue:

TITULO PRIMERO / DENOMINACION, OBJETO, DOMICILIO,

PLAZO. A R T I C U L O P R I M E R O . - La

compañía se denominará CONSULCUENCA CIA. LTDA. / la misma que se registrará por la Ley de Compañías, y por el

Estatuto social resoluciones que adopte la Junta

General. **A R T I C U L O S E G U N D O . -** La

compañía tiene por objeto principal la prestación de

servicios en el área de asesoramientos externo,

financiero, contable y tributario, en el área de

Administración : mercadeo, ventas, marketing,

administración de recursos humanos, elaboración de

roles de pago, motivación personal, balance social,

liquidación de empresas, capacitación profesional

mediante cursos, conferencias en el área contable y

financiero, contratos de trabajo, aportes, avisos al

impuestos en general; Podrá también realizar proyectos de planificación evaluación y sistematización económica. En general se dedicará al Asesoramiento de empresas y negocios en su gestión empresarial. Para el cumplimiento de sus fines podrá realizar todo acto civil o mercantil con terceras personas naturales o jurídicas que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social y este permitido por la Ley. A R T I C U L O T E R C E R O . - El domicilio principal de la compañía será la ciudad de Cuenca, República del Ecuador, pudiendo la junta general de socios autorizar el establecimiento de sucursales y agencias que estimen necesario en los lugares y ciudades del Ecuador como del Extranjero. A R T I C U L O C U A R T O . - La compañía tendrá una duración de veinte y cinco años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Mercantil, plazo que podrá ser restringido o prorrogado por Resolución de la Junta General de Socios. TITULO SEGUNDO DEL CAPITAL SOCIAL. DE LAS PARTICIPACIONES. A R T I C U L O Q U I N T O . - El capital social de la compañía es CUATROCIENTOS DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en cuatrocientas dos participaciones de un dólar cada una. A R T I C U L O S E X T O . - La compañía entregará a los socios certificados de aportación

A R T I C U L O S E P T I M O . - Las participaciones son transferibles por acto entre vivos en beneficio de los socios de la compañía o de terceras personas si se obtuviere el consentimiento unánime del capital social. La cesión deberá hacerse por medio de escritura pública según lo dispone la Ley de Compañías. Cada participación da derecho al socio para que tengan un voto en las juntas generales de socios.

A R T I C U L O O C T A V O . - La compañía llevará un libro de participaciones y socios en el que se anotarán los nombres de los titulares y se registrarán las transferencias.

A R T I C U L O N O V E N O . - FONDO DE RESERVA . - La compañía formará un fondo de reserva legal igual al veinte por ciento cuando menos del capital social para cuyo efecto en cada año la compañía segregará de las utilidades líquidas y realizadas un cinco por ciento.

TITULO TERCERO : REPRESENTACION LEGAL, ADMINISTRACION :

A R T I C U L O D E C I M O . - La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía corresponde al Gerente y por ausencia o falta de éste al Presidente; gobierna la junta general de socios, la administración al Gerente y Presidente con las atribuciones y deberes que contemplan la Ley y el presente estatuto social.

A R T I C U L O D E C I M O P R I M E R O . - DE LA JUNTA GENERAL . -

primera convocatoria con la concurrencia de más del cincuenta por ciento del capital social. La Junta General se reunirá en segunda convocatoria, con el número de socios presentes, debiendo expresarse así en la convocatoria; las resoluciones se tomarán por mayoría absoluta de los socios presentes. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría. Se requiere de unanimidad en el caso de cesión o transferencia de participaciones sociales y para la admisión de nuevos socios. / A R T I C U L O D E -

C I N C O S E G U N D O . - ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL : Uno.- Designar y remover al Presidente y Gerente así como el fijar sus remuneraciones. Dos .- Aprobar las cuentas, balances e informes que se presenten anualmente por los administradores. Tres .- Resolver acerca la amortización de las partes sociales. Cuatro .- Consentir en la cesión de participaciones y en la admisión de nuevos socios; Cinco .- Decidir sobre el aumento de capital o su disminución y la prorroga del contrato social; Todas las demás atribuciones que le concede la Ley, los estatutos sociales y normas relativas a este contrato.

A R T I C U L O D E C I M O T E R C E R O . - La Junta General ordinaria de socios, se reunirán cuando menos una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico

el Presidente o Gerente se hará mediante comunicación escrita dirigida a cada uno de los socios, con ocho días de anticipación al fijado para la reunión, en la que se expresarán los puntos a tratarse. Las juntas generales extraordinarias de socios, se reunirán en cualquier época, cuando fuere convocada por el Presidente, Gerente o cuando lo soliciten el socio o socios que representen por lo menos al diez por ciento del capital social. En las juntas ordinarias y extraordinarias sólo podrán tratarse los asuntos para los que específicamente fueron convocados. A las juntas generales concurrirán los socios personalmente o por medio de sus apoderados, debiendo conferirse la representación por escrito y en la forma dispuesta en la ley de compañías. De todo lo tratado en la junta general se dejará constancia escritura mediante redacción de una acta en el libro de la compañía, la misma será firmada por el Presidente y Secretario o por quienes lo reemplacen. Las juntas generales serán presididas por el Presidente y actuará como secretario el Gerente.

A R T I C U L O D E C I -
M O C U A R T O . - ATRIBUCIONES DEL GERENTE. - El Gerente tiene los siguientes derechos y atribuciones:

Uno.- Representar legal, judicial y extrajudicial a la compañía. Dos.- Actuar como Secretario en las juntas generales. Tres.- Suscribir conjuntamente con

~~Siete.~~

junta general y demás disposiciones de la Ley de Compañías y el presente estatuto social. Cinco.-

Presentar a consideración de la Junta los balances y el informe sobre su administración. Seis.- En caso

de ausencia o impedimento del Presidente actuará el Gerente /con todas sus atribuciones, y las demás

establecidas en los presentes estatutos. A R T I C U-

L O D E C I M O Q U I N T O.- ATRIBUCIONES

DEL PRESIDENTE : El presidente tiene los siguientes derechos y atribuciones : Uno.- En todos los casos

de falta o ausencia del Gerente actuará el Presidente /con las mismas atribuciones y deberes que se mencionan

en estos estatutos y los reglamentos que se dictare.

Dos.- Presidir las sesiones de Junta General. Tres.-

Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales y reglamentos.- Cuatro.- Suscribir conjuntamente con el

Gerente los certificados de aportación. A R T I C U-

L O D E C I M O S E X T O.- DURACION DE LOS

CARGOS DE PRESIDENTE Y GERENTE.- El Presidente y el

Gerente durarán dos años, en el ejercicio de sus cargos y podrán ser reelegidos. A R T I C U L O

D E C I M O S E P T I M O.- La compañía podrá

Disolverse según los casos establecidos en la Ley de Compañías, en el caso de liquidación la Junta General

deberá designar un liquidador, en caso de no designarse actuará con esta calidad el Gerente. A R-

el estatuto social se aplicará las disposiciones contenidas en la ley de compañías. DECLARACIONES .-

Los socios manifiestan su voluntad de constituir la compañía CONSULCUENCA CIA. LTDA. / con un capital social de Cuatrocientos dos dólares de los Estados Unidos de América, el mismo que ha sido suscrito y pagado de contado por todos los socios en dinero en efectivo de la forma siguiente: Jenny Patricia Falconí Ponce, / aporta la suma de Ciento treinta y cuatro dólares y suscribe ciento treinta y cuatro participaciones; Lilia Carlota Avila Avila, / aporta la suma de Ciento treinta y cuatro dólares y suscribe ciento treinta y cuatro participaciones; y, Piedad Concepción Maita Peñaranda, / aporta la suma de Ciento treinta y cuatro dólares y suscribe ciento treinta y cuatro participaciones. / Todas las participaciones tienen un valor de un dólar cada una. Los socios por unanimidad designan como Gerente a la Contadora Pública Auditora señorita Piedad Concepción Maita Peñaranda y Presidente a la señora Jenny Patricia Falconí Ponce, se extenderán los nombramientos y se procederá a la inscripción en el Registro Mercantil una vez que se cumplan los presupuestos legales de la compañía a constituirse. Se adjunta cuenta de integración de capital. / Las comparecientes autorizan a la doctora Blanca Cabrera Rojas, a realizar todas

validez del presente instrumento. Atentamente, f.)

Blanca Cabrera R. Doctora Blanca Cabrera Rojas.

C.A.A. ochocientos sesie.----- Hasta aquí la Minuta,

la misma que reconocida por las señoras comparecientes

como suya, la dejan elevada a escritura pública para

los fines legales consiguientes, puesto que se

ratifican en todo su contenido y lo aprueban. - D O-

C U M E N T O H A B I L I T A N T E : El

documento habilitante que se hizo mención copiado

dice : BANCO DEL PICHINCHA. CERTIFICADO DE DEPÓSITO

DE INTEGRACION DE CAPITAL. Cuenca, seis de Marzo del

dos mil dos. / A quien interese : Mediante

comprobante número ocho dos siete tres ocho, la señora

Piedad Maíta, consignó en este Banco, un depósito de

Cuatrocientos dos dólares,---para INTEGRACION DE

CAPITAL, de CONSULCUENCA CIA. LTDA. / hasta la

respectiva autorización de la Superintendencia de

Compañías. Dicho depósito se efectuó a nombre de sus

socios de acuerdo al siguiente detalle :

NOMBRE DEL SOCIO	VALOR
------------------	-------

PIEDAD MAITA PENSARANDA /	\$ 134.00 /
---------------------------	-------------

JENNY FALCONI PORCE /	134.00 /
-----------------------	----------

LILIA AVILA AVILA /	134.00 /
---------------------	----------

T O T A L :	\$ 402.00 /
-------------	-------------

Atentamente, f.) Ilegible. DOY FE : Que el

Cuenca, o c h o --- de Marzo del dos mil dos. (f.)
 Florencio Regalado Polo. (Hay un sello).-- Las
 comparecientes portan sus cédulas de ley, cuyos
 números se anotarán al final, que en fotocopia
 certificada se adjunta. Leída la presente escritura,
 íntegramente a las señoras comparecientes por mí el
 Notario, se ratifican en todo su contenido y firman
 conmigo, en unidad de acto : doy fe.--- f.) Jenny Falco-
 ní.- C. C.: 060151925-9.- f.) L. Avila.- C. C.: 010314494-5.--
 f.) Piedad Maíta.- C. C.: 170748707-8.- f.) Florencio Regala-
 do Polo.- Notario Público tercero.

Se otorgó ante mí; y en fe de ello confiero esta TERCERA -
 COPIA, en ocho fojas, que la firmo, signo y sello en Cuenca, el mismo
 día de su celebración.---

El Notario.

Florencio Regalado Polo



DOY FE: Que, la escritura cuya copia antecede, de Constitución de "CONSUL-
 CUENCA CIA. LTDA.", se encuentra aprobada mediante Resolución número: 02-
 C-DIC-174, dictada por el señor Intendente de Compañías de Cuenca, el 13
 de marzo del año en curso.- Cuenca, Marzo 20 de 2002.
 El Notario.

Florencio Regalado Polo



20-



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA**

ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución No. 02-C-DIC-174 del Intendente de Compañías de Cuenca, de fecha trece de Marzo del dos mil dos, bajo el No. 107 del REGISTRO MERCANTIL. Queda archivada la Segunda copia certificada de la escritura pública de constitución de la compañía: **CONSULCUENCA CIA. LTDA.** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Segundo literal b) de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 733 de veinte y dos de Agosto de mil novecientos sesenta y cinco, publicado en el Registro Oficial 878, de veinte y nueve de Agosto del mismo año. Se anotó en el Repertorio con el No. 1.838. **CUENCA, A VEINTE Y CINCO DE MARZO DEL DOS MIL DOS. EL REGISTRADOR.**

